

Rad No.: 25-240-163988

Barranquilla, 29/12/2025

Señor(a)
YENIFER FONTALVO AVILA
Carrera 39 No. 18C - 50
Ciénaga

Contrato: 66960968

Asunto: Solicitud de Información

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 11 de diciembre de 2025 radicada bajo el No. CG 25-001499 referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 39 No. 18C - 50 A de Ciénaga nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Revisando nuestro sistema de gestión comercial, le informamos al usuario que en el contrato No. 66960968 se está realizando el cobro de 1 crédito brilla, tomado el 19 de mayo de 2022 a nombre de YENIFFER PAOLA FONTALVO AVILA (deudora) por valor de \$6.720.000 a 48 cuotas pactadas y no pagadas.

Debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizado unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; Es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

Se evidencia que se han realizado 7 negociaciones de deuda, la actual o vigente el 26 de octubre de 2025 donde el usuario refinanció la deuda del Crédito, que ascendía a la suma de \$7.449.882 correspondiente a las cuotas pendientes de los meses de julio a septiembre del 2025, por valor de \$147.870 más el saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$7.302.012.

Para llevar a cabo el acuerdo de pago, fue cancelada una cuota inicial por valor de \$20.000 quedando un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$7.430.390 que fue refinanciado a 60 cuotas estimadas de \$180.846.

A la fecha, tiene un saldo pendiente por cancelar por valor de \$397.303 más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$7.208.668.

Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Por último, en cuanto a disminuir el valor de las cuotas, no es posible acceder a su solicitud, debido a que el crédito brilla ya se encuentra financiado al plazo máximo.

Es importante señalarle además que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizado unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; es

por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

No obstante, si usted desea evitar el cobro de la financiación que este tipo de obligaciones genera, le sugerimos acercarse a nuestras oficinas para cancelar el saldo pendiente de la obligación o realizar abonos parciales adicionales al pago de la cuota mensual.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73
234783259